

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****94****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña LAURA CARRIÓN GÓMEZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 21/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. PEDRO MORA SERRANO frente a EXCLUSIVOS PROYECTOS HOSTELEROS IDEALES, S.L. y GRUPO LAGONES 54 EVENTOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones con la siguiente parte dispositiva:

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Despachar orden general de ejecución número 021/2020 a favor de la parte ejecutante, D. PEDRO MORA SERRANO, frente a EXCLUSIVOS PROYECTOS HOSTELEROS IDEALES, S.L. y GRUPO LAGONES 54 EVENTOS S.L. parte ejecutada, por importe de 3.472,28 euros en concepto de principal, más otros 520,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Contra este auto que resuelve la solicitud de ejecución podrá interponerse RECURSO DE REPOSICION ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>, la Sra. Dña. María del Carmen Cano Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Madrid.

**LA MAGISTRADA-JUEZ  
PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:** Consta en la base de datos del programa de Gestión Procesal Social que por los Juzgado de lo Social nº 4 y 16 de Madrid se han dictado decretos de insolvencia contra las mercantiles EXCLUSIVOS PROYECTOS HOSTELEROS IDEALES, S.L. y GRUPO LAGONES 54 EVENTOS S.L., respectivamente.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que, de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada EXCLUSIVOS PROYECTOS HOSTELEROS IDEALES, S.L. en ignorado paradero realícese los actos de comunicación por medios de Edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXCLUSIVOS PROYECTOS HOSTELEROS IDEALES, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.442/20)

